

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 766

29 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

Referido a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a investigar las condiciones de la cancha de la Escuela Segunda Unidad Marcos Sánchez localizada en Yabucoa, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Segunda Unidad Marcos Sánchez localizada en la Carretera 128, km. 12 en el barrio Guayabota en Yabucoa consta de dos canchas destinadas a promover la educación física y el deporte entre los estudiantes. También se le permite a la comunidad la utilización de las canchas para actividades deportivas o actividades sociales de los residentes como bodas y cumpleaños, entre otras.

Sin embargo, ha llamado la atención que al parecer dichas facilidades deportivas no cuentan con los permisos de construcción y de uso necesarios para operar que otorga la Administración de Reglamentos y Permisos. Las canchas actualmente están siendo utilizadas por los estudiantes y la comunidad. Esto implica un riesgo, ya que por no contar con los permisos no hay manera de confirmar que han sido construidas con las normas de seguridad requeridas y si alguna persona sufre un accidente no hay quien responda oficialmente. Se ha informado además, de que las

condiciones de la cancha no son las mejores ya que hay unos cables de energía eléctrica expuestos que resultan peligrosos. Dichos cables discurren desde la escuela para brindarle servicio a la cancha, ya que no cuentan con el permiso de uso.

Por la gravedad de la situación, ya que estas facilidades deportivas son utilizadas constantemente por estudiantes menores de edad y por los residentes de la comunidad, se ordena a investigar la situación para evitar una desgracia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de
2 Puerto Rico a investigar las condiciones de la cancha de la Escuela Segunda Unidad
3 Marcos Sánchez localizada en Yabucoa, Puerto Rico.

4 Sección 2.-Esta Comisión rendirá un informe al cuerpo senatorial no más tarde de
5 noventa (90) días después de su aprobación.

6 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

7